



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 03 012 2019 00168 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA NIT 8909039388
Demandado(s)	LUZ AMPARO GIRALDO MARTINEZ CC N° 43048160
Asunto	ORDENA TRASLADO DE INCIDENTE DE NULIDAD EN DEBIDA FORMA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2403V

Considera esta judicatura que previo a decidir sobre el incidente de nulidad propuesto por la parte demandada y toda vez que verificado el expediente, se observa que el traslado del escrito de nulidad dado mediante auto 296V del 03 de febrero del 2022 (folio 25 – Cuaderno incidente de nulidad), no fue efectivo, toda vez que la contraparte no tuvo acceso al mismo; se ordena correr traslado en debida forma conforme a lo establecido en el artículo 129,133 y 134 del CGP, por el término de tres (03) días, para el efecto se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo, se remita de forma INMEDIATA, el alegato de nulidad invocado al apoderado de la parte demandante, abogado JUAN CARLOS MEJÍA NARANJO, al correo electrónico: mejia@une.net.co.

Seguidamente, se insta a las partes del proceso para que en lo sucesivo adecuen sus actuaciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 78 CGP, toda vez, que, para el caso en concreto, esta dependencia advirtió que ninguna de las partes remitió ejemplar de memorial aportado a su contraparte, conforme a lo ordenado en el numeral 14 del citado artículo.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

MH

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42a7358473549cddc25c53f6b6fc006c9a0c30a03c84d4c41c2602f6d549d87**

Documento generado en 29/09/2022 01:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>